



Alcaldía de **FRESNO**

— Contratación —

Convenio No.	131	Fecha:	07 de febrero de 2024
Clase Convenio:	CONVENIO DE ASOCIACION		
Entidad cooperante:	MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA		
Nit:	800100056-3		
Cooperado:	HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS		
Nit:	8907000862		
Representante legal:	MARIA DEL CARMEN ORTIZ CARDONA		
Documento de identificación:	35332000 DE BOGOTA DC		
N° PROCESO SECOP II	RE 002 DE 2024		
Entre los suscritos a saber: MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA, con NIT. 800100056-3, representado por CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERON , identificado con cedula de ciudadanía No. 93061723 de fresno Tolima, elegido por voto popular, acta de posesión del 21 de Diciembre 2023 de la notaría única del circuito de Fresno Tolima y en ejercicio de las competencias otorgadas por la ley 80/93 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), la ley 1150 2007 y la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios y que para los efectos del presente convenio se denominará EL MUNICIPIO, de una parte y de otra parte HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS , NIT 8907000862 representada legalmente MARIA DEL CARMEN ORTIZ CARDONA identificado con cedula ciudadanía No 35332000 , y para los efectos de este convenio se denominará EL COOPERANTE, el cual se registrá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	AUNAR ESFUERZO CON LA FUNDACION “HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS” EN BRINDAR ATENCION (ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO) EN UN CENTRO DE BIENESTAR PARA EL ANCIANO AL ADULTO MAYOR GENTIL MORENO MONTIEL, QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIÓN DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR PERTENECIENTE ALMUNICIPIO DE FRESNO.		
2) Plazo:	TRESCIENTOS VEINTI SIETE (327) DIAS a partir de la suscripción del acta de Inicio.		
3)Lugar de ejecución:	EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO Es: Municipio de Honda - Tolima		

Carrera 7 No. 3-28 Parque Principal. Fresno - Tolima
Contacto: (+57) (8) 2582028
alcaldía@fresno-tolima.gov.co - contactenos@fresno-tolima.gov.co



4) Valor:	EL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA deberá tener presupuestado para esta contratación el valor de \$(16.140.000) DIECISÉIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE, de los cuales el Municipio aportara \$(8.640.000) OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. y LA FUNDACION HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS \$(7.500.000) SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.
5) Obligaciones:	<p>i. OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por EL COOPERANTE, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del cooperante con el MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA”.2. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y obstáculos.4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del convenio y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.5. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del convenio y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal de Fresno Tolima en el momento en que sea requerido de conformidad con Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.6. El (la) cooperante debe mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del convenio.7. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social, en salud y pensión, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, y demás normas que la modifiquen, aclaren o adicionen.8. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga de las actividades realizadas9. Responder por la calidad de los servicios prestados.



10. Reportar dentro de las primeras 48 horas a su Supervisor, los accidentes de trabajo y apoyar la investigación del accidente.
11. Presentar informes al supervisor del convenio sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
12. Acoger el Sistema Integrado de Calidad establecido bajo los requisitos de la norma ISO-9001 versión 2015 y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG de acuerdo al Decreto 1499 de 2017.
13. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II, respecto a la información de la póliza, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución y terminación del convenio.

ii. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1. Brindar los servicios y asistencias dispuesto en la Ley 1315 de 2009 y establecidos en las especificaciones técnicas del presente estudio previo.
2. Brindar alimentación del adulto Gentil Moreno Montiel, la cual asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico – calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para esta población.
3. Brindar albergue – alojamiento al adulto Gentil Moreno Montiel que reúna los requisitos mínimos de comodidad y ambientes adecuados para el bienestar físico, mental y social del adulto mayor, de acuerdo con las normas arquitectónicas determinadas por el ministerio de salud.
4. Brindar el servicio de enfermería, cuidador y aseadora al adulto Gentil Moreno Montiel.
5. Las demás señaladas en la Ley 1276 de 2009 y normas complementarias.



Alcaldía de **FRESNO**

Contratación

6) Obligaciones Generales	OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA. <ol style="list-style-type: none">1. Poner a disposición del COOPERADO los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado.2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del convenio a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Gerencia de MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.4. Pagar al COOPERADO en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7) Imputación Presupuestal y Forma de pago:	<p><u>EL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA acorde con su disponibilidad presupuestal asignada a este Convenio, procederá a afectar su presupuesto de la vigencia 2024, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000152 del 30 de ENERO de 2024, Rubro Presupuestal 2.340203</u></p> <p>FORMA DE PAGO: Se realizarán pagos de la siguiente manera un (01) primer desembolso a la firma del acta de inicio y legalización del convenio por un valor de \$(1.000.000) un millón de pesos m/cte. Y los demás desembolsos parcial Previa presentación de cuenta de cobro, del informe de actividades realizadas, certificación de cumplimiento del objeto contratado entregada por su supervisor del convenio, convenio presentación de la cuenta de cobro.</p> <p>REQUISITOS DE PAGO: El COOPERANTE, deberá presentar los siguientes documentos para gestionar el o los pagos productos del presente convenio: 1. Informe de actividades. 2. Certificación de cumplimiento suscrito por el Supervisor. 3. Presentación de documento equivalente y/o factura de cobro por parte del COOPERANTE. PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL COOPERANTE deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002). PARAGRAFO SEGUNDO. Para cada pago EL COOPERANTE debe adjuntar copia de la certificación expedida por una entidad financiera donde se especifique el número de cuenta y los datos</p>

Carrera 7 No. 3-28 Parque Principal. Fresno - Tolima
Contacto: (+57) (8) 2582028
alcaldía@fresno-tolima.gov.co - contactenos@fresno-tolima.gov.co



Alcaldía de **FRESNO**

Contratación

	del titular para efectos de la consignación del pago por parte de MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA.	
8) Supervisor:	NOMBRE DEL SUPERVISOR:	SERGIO ALIRIO GALEANO DE LOS RIOS Secretario De Desarrollo Social
	NO. DE CEDULA DE CIUDADANÍA:	93.062.077
	DEPENDENCIA:	DESARROLLO SOCIAL
9) Garantías	Una vez analizado el riesgo, puedo verificar que por tratarse de una contratación directa con seguimiento mes a mes, través de informe presentado por el COOPERANTE, se puede dar aplicación a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015. <i>No obligatoriedad de garantías.</i> En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos	
10) Suspensión temporal del convenio	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán COOPERANTE y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.	
11) Cesión	EL COOPERANTE sólo podrá ceder el presente convenio mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita de la MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA la cual requerirá concepto previo del supervisor.	
12) Multas	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del COOPERANTE las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. De las multas y demás sanciones impuestas por MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA se informará a la Procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO: La exigibilidad de las multas no exonerará a cooperante del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la	

Carrera 7 No. 3-28 Parque Principal. Fresno - Tolima
Contacto: (+57) (8) 2582028
alcaldía@fresno-tolima.gov.co - contactenos@fresno-tolima.gov.co



Alcaldía de **FRESNO**

Contratación

	terminación del convenio.
13) Cláusula penal pecuniaria	En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de COOPERANTE o de la declaratoria de caducidad, éste deberá pagar un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, el cual se podrá cobrar, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial a título de sanción pecuniaria, siendo la estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
14) Terminación, modificación e interpretación unilateral.	Son aplicables las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
15) Caducidad	<p>El MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA podrá declarar la caducidad cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL COOPERANTE, que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que puede conducir a su paralización.</p> <p>En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el convenio y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO. MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del convenio</p>
16) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las Partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las controversias que surjan en la actividad contractual mediante el uso de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el Estatuto de Contratación Estatal y leyes de conciliación, amigable composición y transacción, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
17) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada y caducidad.	Toda solicitud de este tipo será tramitada por el ordenador del gasto, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor, la solicitud debe estar acompañada de los soportes indicados, conceptuando sobre su necesidad y conveniencia, con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
18) Ausencia de relación laboral	El presente convenio NO genera relación laboral alguna entre el MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA y COOPERANTE o sus subcontratistas o dependientes y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado

Carrera 7 No. 3-28 Parque Principal. Fresno - Tolima
Contacto: (+57) (8) 2582028
alcaldía@fresno-tolima.gov.co - contactenos@fresno-tolima.gov.co



Alcaldía de **FRESNO**

Contratación

	en la cláusula sexta.
19) Inhabilidades e incompatibilidades	COOPERANTE afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política y en la Ley y en especial las contenidas en los artículos 8º, 9º Y 10º de la Ley 80 de 1993, Adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.
20) Documentos del convenio	Forman parte integrante de éste convenio los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2-Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
21) Liquidación	De conformidad con el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012 que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente convenio será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los 4 meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA" procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.
22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente convenio se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) registro presupuestal. B) Acta de inicio.
23) Propiedad intelectual e industrial	Los derechos sobre propiedad intelectual e industrial resultantes de las actividades adelantadas en virtud del presente convenio, serán de propiedad de MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA, sin perjuicio de los reconocimientos morales de autor a que haya lugar.
24) Legislación aplicable	Para todos los efectos, el presente convenio se registrará por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
25) Notificaciones:	Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas; MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA CRA 7 N 3-28 correo: contactenos@fresno-tolima.gov.co , El COOPERANTE se obliga a informar al MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA , cualquier novedad al respecto, so pena de que se consideren válidamente surtidas las actuaciones pertinentes, en la dirección registrada.
Proyectó: Donaldo Henao Osorio Profesional Universitario	
Revisó: Julian Steven Perez Quitian	

Carrera 7 No. 3-28 Parque Principal. Fresno – Tolima
Contacto: (+57) (8) 2582028
alcaldia@fresno-tolima.gov.co – contactenos@fresno-tolima.gov.co